



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2024-MDR/A

Reque, 30 de diciembre del 2024

VISTO:

El Alcalde del Distrito de Reque, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, prescribe que a través de las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, siendo que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecionales de la máxima autoridad municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de Reque, durante el año 2024, ha consolidado una gestión pública basada en los principios de eficiencia y eficacia, logrando resultados que destacan a nivel provincial y regional. Gracias a la planificación estratégica y el uso responsable de los recursos, se ha maximizado el impacto de las acciones municipales en beneficio de la población.

La eficiencia se ha reflejado en la optimización de procesos administrativos y en la ejecución oportuna de proyectos, mientras que la eficacia ha sido evidente en el cumplimiento de los objetivos trazados, asegurando que las obras y servicios lleguen a quienes más lo necesitan. Estos logros posicionan a Reque como una de las mejores municipalidades a nivel provincial y la segunda a nivel regional, reafirmando el compromiso de esta administración con el desarrollo sostenible y el bienestar de todos los vecinos.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a el Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR UN MEREcido RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN AL LIC. BRAULIO STEFANNO CUZCANO RENTERÍA, quien se desempeñó como GERENTE MUNICIPAL (E), desde el 26 de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2024, por su destacada labor y compromiso en la gestión pública, basada en los principios de eficiencia y eficacia, contribuyendo de manera significativa al posicionamiento de la Municipalidad Distrital de Reque como una de las mejores a nivel provincial y la segunda a nivel regional. Este reconocimiento resalta su profesionalismo y dedicación al servicio de la comunidad de Reque.

ARTICULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>

¡Juntos haremos historia!